

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019, Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

**MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO DEL PERÚ**

UNIDAD OPERATIVA 0808



**BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808.**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE
VIGILANCIA "EL TAMBO" DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA**

MAYO 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo

responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano –6a Brigada de Selva – U/O 0808
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio Legal : Fuerte Militar “Vencedores del Cenepa” – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.
 Teléfono / Fax : 996132934
 Correo Electrónico : nac2019sexta@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de suministro de bienes - Material de Ferretería y otros para el mantenimiento y reparación de 3er escalón en las instalaciones de guarnición que actualmente ocupan el personal militar de Oficiales, Técnicos, Sub Oficiales y Tropa de servicio militar voluntario que lucha contra la minería ilegal en el **Puesto de Vigilancia “EL TAMBO” del BATALLÓN DE SELVA N° 69** de la Sexta Brigada de Selva; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE – BIENES

SUB ITEM N°	TIPO/VARIEDAD	CANTD	U/MED
1	PINTURA ESMALTE NEGRO	30	GLN
2	PINTURA ESMALTE BLANCO	30	GLN
3	PINTURA ESMALTE ROJO	15	GLN
4	BARNIZ PARA MADERA	10	GLN
5	THINNER DE 01 GALON	200	GLN
6	ESMERIL AMOLADORA GWS - 710W	02	UU
8	MOTOSIERRA 064 HP (661s)	01	UU
8	DISCO PARA AMOLADORA PARA CONCRETO	20	UU
9	DISCO PARA AMOLADORA PARA MADERA	20	UU
10	DISCO PARA AMOLADORA PARA ACERO	100	UU
11	TRIPLE Y 10 mm	300	UU
12	LISTONES. ALTURA 2.5M - ANCHO 1.9 cm - PROFUNDIDAD 4.1 cm	250	UU
13	MARTILLO MANGO MADERA CABEZA CONICA DE 27 mm	10	UU
14	TABLAS DE MADERA ESPESOR 2.54 cm LARGO 3.20 mts - ANCHO 20.3 cm	150	UU
15	PINTURA ESMALTE CAOBA	20	GLN
16	BROCHA DE NAYLON 3"	25	UU
17	BROCHA DE NAYLON 4"	25	UU
18	TUBO PARA AGUA DE PVC-U CLASE 15 DE 1 1/2 in X 5 m CON UNION DE PRESION	15	UU
19	DUCHA DE BRAZO PVC DE 1/2" CON CANASTILLA	10	UU
20	LLAVE DE DUCHA DE BRONCES CROMADA 1/2"	10	UU
21	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA	30	KILO
22	MANGUERA POLIETILENO HDPE CLASE 10 DE 2" (POR ROLLO DE 100 mts)	10	UU
23	CLAVOS PARA MADERA 3"	35	KILO
24	CLAVOS PARA MADERA 5"	35	KILO
25	CLAVOS PARA MADERA 7"	36	KILO
26	LAVATORIO OVALADO DE LOZA PARA PARED CON PEDESTAL CON ACCESORIOS	08	UU
27	CEMENTO BLANCO DE 5 KILOS	10	UU
28	SILICONA PARA VIDRIO SIKASIL AC TRANSPARENTE 300 ml	10	UU
29	PISTOLA APLICADORA PARA SILICONA SIKASIL	03	UU
30	SILICONA ACETICA SANISIL 280ML (BAÑOS)	20	UU

31	COLCHONES 1 PLAZA 1/2 ESPUMA ZEBRA	10	UU
32	RODILLOS PARA PINTAR 9"	50	UU
33	TEMPLE DE 25 KILOS	40	UU
34	TARIMAS DE MADERA CON RESPALDAR 1 PLAZA 1/2	10	UU
35	VIGA DE MADERA PINO 2" x 3"x 8 pies	80	UU
36	TORNILLO MADERA AGLOMERADO 45 X 15" X 144 unidades	20	CAJA
37	TRIPLAY TIPO LUPUNA 6 mm 1.22 X 2.44 m	250	UU
38	BISAGRA TIPO LIBRO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 1/2 in X 1 1/2 in	70	UU
39	TECHO TRASLUCIDO PP BLANCO 1 mm 3.05x1.10 metros	30	UU
40	TALADRO PERCUTOR ELECTRICO GSB 20-2RE 1/2" 800 Watts	02	UU
41	SACOS DE POLITILENO COLOR NEGRO DE 50KG	1000	UU
42	OCRE (COLOR NEGRO)	50	KILO
43	OCRE (COLOR BLANCO)	50	KILO
44	OCRE (COLOR VERDE)	50	KILO
45	OCRE (COLOR ROJO)	50	KILO
46	COLA PARA MADERA DE 25 Kilos	10	KILO
47	GAVION TIPO CAJA ALAMBRE GALVANIZADO ANCHO 80 cm LARGO 1mts	200	UU
48	MALLA DE NAILON CELOSIA DE 3 mm X 1 m COLOR VERDE (PARA VENTANAS)	25	ROLLO
49	PEGAMENTO PARA PVC 1/4 DE GALON	20	UU
50	ROPERO DE MADERA PINO (DOS PUERTAS CON DIVISIONES ANCHO 90 cm	20	UU
51	ALAMBRE DE 8" DE 50 KILOS	04	KILO
52	ALAMBRE DE 16" DE 25 KILOS	10	KILO
53	ELECTRODOS PUNTA AZUL DE 5 KILOS	05	KILO
54	ESAB SOLDADURA INDUSTRIAL (INVERSORA 10KW)	01	UU
55	MADERA DE PINO 1"X10"X10.5 19 mm X 200 mm X 2500 mm	300	UU
56	MADERA DE PINO 1.5"X10"X10.5 19 mm X 230 mm X 3200 mm	200	UU
57	BLOQUETAS DE CEMENTO	2000	UU
58	PORCELANATO COLOR NEGRO 60 X 60	140	M2
59	CERAMICA COLOR BEIGE 45 X 45	80	M2
60	PEGAMENTO PARA CERAMICA DE 25 KG	120	UU
61	FRAGUA (COLOR NEGRO PARA PORCELANATO) POR 01 Kg	60	KILO
62	FRAGUA (COLOR BEIGE PARA CERAMICA) POR 01 Kg	40	KILO
63	CRUZETAS CON TOMADOR 4MM (PARA PORCELANATO)	15	UU
64	ZAPAPICO DE MADERA DE 5 LIBRAS (MANGO DE MADERA PARA USO DE ALBAÑILERIA)	25	UU
65	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	25	UU
66	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	25	UU
67	RASTRILLO DE JARDINERIA DE FIERRO DE 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA	20	UU
68	MACHETE DE HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 55 cm	150	UU
69	SET DE HERRAMINETAS 499 PIEZAS LLAVES ALICATES DESTORNILLADOR TODO EN UNO	02	UU
70	TROMPO MEZCLADOR CON MOTOR KOHLER 9HP 250LT	01	UU
71	MEZA PLEGABLE 180 cm LARGO 75 cm ANCHO X 72 ALTO (POLIETILENO Y PLASTICO)	12	UU
72	SILLAS PLEGABLE COLOR BLANCO 57 X 150 X 74 cm RESISTENCIA 100 KG COLOR BLANCO (POLIETILENO Y PLASTICO)	50	UU
73	CINTA DE TEFLON DE 3/4 in X 22 yd	20	UU
74	INODORO DE LOZA DE TANQUE BAJO DE DOS PIEZAS DE 4 L APROX	08	UU
75	URINARIO BLANCO PARA EMPOTRAR CON ACCESORIOS COMPLETOS	08	UU
76	LLAVE DE URINARIO DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in CON CIERRE	08	UU

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Sexta Brigada de Selva N° 088-2023/6ª BRIG SVA/G-4/OEC/ del 26 Abril 23.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2023. Provenientes del Tesoro Público.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Teniendo en consideración que mediante el presente procedimiento de selección se adquirirán bienes; los **bienes** materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuatro (04) días calendarios, un día después de recepcionada la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva.

- a. La entrega de los bienes convocados en el presente procedimiento de selección, serán internados en el **Almacén de bienes del Cuartel del Batallón de Selva N° 69 – CHAVEZ VALDIVIA de la Sexta Brigada de Selva, ubicado en la localidad de Chávez Valdivia perteneciente al Distrito del Cenepa – Provincia de Condorcanqui**, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual; de acuerdo al siguiente detalle:

ADQUISICION DE BIENES

N°	UNIDAD	LUGAR DE INTERNAMIENTO, INDICANDO LA DIRECCIÓN
1	BATALLÓN DE SELVA N° 69 - CHAVEZ VALDIVIA	Departamento de Amazonas, Distrito del Cenepa – Provincia de Condorcanqui (en las Instalaciones del Cuartel)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (S/ 5.00) soles en la Sección Tesorería de la Sexta Brigada de Selva, sito en Fuerte Militar “Vencedores del Cenepa” – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil
- Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Adicionalmente el postor deberá presentar lo siguiente:

- Cuadro de descripción de los bienes ofertados indicando marca, procedencia (indicar país o lugar de origen), cantidad, unidad de medida de acuerdo a lo solicitado en las bases; asimismo, el postor deberá ofertar la totalidad de los

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

bienes requeridos.

- Muestras

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de los siguientes artículos, sub ítem 17 BROCHA DE NAILON 4 PLG, sub ítem N° 32 RODILLO PARA PINTAR 9 PLG, una (01) muestra del sub ítem N° 75 URINARIO BLANCO PARA EMPOTRAR, lo cual será presentado con su respectiva guía de remisión. Las muestras serán presentadas un día antes de la presentación de ofertas en la mesa de partes del Cuartel General de la 6ª BRIG SVA, sito en Av. El Ejército s/n - El Milagro – Utcubamba – Amazonas (Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa"), dentro del horario de 08:00 am a 12:00 pm horas, caso contrario la oferta electrónica no será tomada en cuenta. Las muestras presentadas por los postores tendrán el siguiente tratamiento:

- i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán Verificadas mediante la presentación de las muestras: > Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, empleando para esta prueba, de ser necesario, a profesionales de la institución y/o profesionales externos, estos últimos con sus propios equipos. > Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación. > La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el/los adjudicatarios de la Buena pro). > El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro (01 brocha, 01 rodillo, 01 urinario), concluido este plazo no habrá lugar a reclamo. > El postor asumirá los costos de las muestras.
- ii) La metodología que se utilizará; Metodología: El examen consistirá en evaluaciones para garantizar el número de Lote, fecha de vencimiento, peso, medidas, y protocolo de análisis solicitados en las especificaciones técnicas.
- iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: Método de Ensayo (La Inspección Visual y Manual): Se verificará el tipo de producto; asimismo ver la marca y la procedencia de dichos artículos, según especificaciones técnicas requeridas. Método de Ensayo (La Inspección Visual y Manual): Se verificará su presentación del producto ofertado, verificándose el Lote de su originalidad, fecha de vencimiento, registro, autorizaciones, entre otros. Método de Ensayo (La Inspección Visual y Manual): Se verificará su presentación del producto ofertado, verificándose lo siguiente: * Ensayos: dimensionales, se tomará dimensiones de largo, altura y volumen de cada uno de los artículos. * Ensayos físicos químicos, solidez de frote de herramienta para pintado, inspección de materiales de pintado (brocha, rodillo) plana, cerdas,

espesor, largo, ancho, material y espesa de manera que presente una buena absorción de gran cantidad de pintura y resistencia, evaluación de hermeticidad de todo tipo de válvulas por pase de agua a presión (pulsador), material de loza inspecciones visual para detectar defectos de fabricación, * Herramientas a emplear para evaluación: cinta métrica, balanza digital calibrada, micrómetro, calibrador milimétrico, alicate, guantes de protección entre otros.

- iv) El número de muestras solicitadas por cada producto El postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de lo indicado el cual participa con su respectiva guía de remisión a excepción del urinario el cual solo será exigible una (01) muestra, la misma que será devuelta aquel postor que no obtuvo la buena pro.

Deberá de presentar la relación de todos los artículos la marca y procedencia

- v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras Las muestras serán evaluadas por un profesional técnico especialista del área de ingeniería de la Entidad convocante con el Área Usuaría. quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, a fin de garantizar la calidad de los productos.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. Las muestras se presentarán un día (01) antes programado en el calendario para la presentación de ofertas desde las 08:00 am horas hasta las 16:00 horas, en mesa de partes de la 6ª BRIG SVA, sito en Av. El Ejército s/n - El Milagro – Utcubamba – Amazonas (Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa").

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 6a Brigada de Selva, sito en el Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

2.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del área de almacén de la 6ª Brig Sva, o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable de la Sección Ingeniería en Guarnición (INGUAR) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Contrataciones ubicada en el Fuerte Vencedores del Cenepa, Distrito del Milagro, Utcubamba Amazonas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO

Adquirir bienes (Material de ferretería) para realizar el acondicionamiento y mantenimiento de 3er escalón, en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan el personal militar de Oficiales, Técnicos, Sub Oficiales y Tropa de servicio militar voluntario que lucha contra la minería ilegal en el PV “EL TAMBO” del BTN SVA N° 69 de la Sexta Brigada de Selva.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del suministro de bienes - Material de Ferretería y otros para el mantenimiento y reparación de 3er escalón en las instalaciones de guarnición que actualmente ocupan el personal militar de Oficiales, Técnicos, Sub Oficiales y Tropa de servicio militar voluntario que lucha contra la minería ilegal en el **Puesto de Vigilancia “EL TAMBO”** del BTN SVA N° 69 de la Sexta Brigada de Selva.

3. FINALIDAD PUBLICA

Abastecer, vía suministro de bienes, de material de Ferretería, para efectuar el mantenimiento y reparación de las instalaciones del Puesto de Vigilancia “EL TAMBO” de la Sexta Brigada de Selva, con la finalidad de brindar bienestar al personal militar que se encuentra luchando contra la minería ilegal.

4. ANTECEDENTES

La Entidad actualmente cuenta con personal militar que ocupa las instalaciones de guarnición de la localidad de Chávez Valdivia (PV “EL TAMBO”) de esta Sexta Brigada de Selva, cuyas construcciones se encuentran deterioradas por el paso del tiempo desde su construcción, así como las condiciones climatológicas a las que están sometidas e imperantes en la zona.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

➤ Objetivo General

Contratación del suministro de bienes - Material de Ferretería y otros, para el mantenimiento de la infraestructura construida con la finalidad de mantener permanentemente en las mejores condiciones de habitabilidad, presentación y seguridad las instalaciones, bajo condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal usuario.

➤ Objetivos Específicos

Contratar el suministro de material de Ferretería para efectuar el mantenimiento de la infraestructura construida en las instalaciones del Puesto de Vigilancia “EL TAMBO” del Batallón de Selva N° 69, que actualmente ocupan el personal militar en la lucha contra la minería ilegal de la Sexta Brigada de Selva, con la finalidad de mantenerlas en buenas condiciones de habitabilidad, sin dejar de lado las condiciones de precio y calidad, con la garantía debidamente comprobada y sustentada, teniendo en cuenta la normativa aplicable y cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidas por las áreas usuarias.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**ITEM I – ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA**

ITEM N°	TIPO/VARIEDAD	CANTD	UNI MED	CARACTERISTAS TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA
1	PINTURA ESMALTE NEGRO	30	GLN	Tipo oleos, tiempo de espera para segunda mano 12 horas, tiempo de secado al tacto de 1 a 2 horas, para ser aplicado con pistola, brocha o rodillo, acabado mate, para madera y metal. Antihongo, lavabilidad media. Interiores (cocina, baños, muebles y reposteros) sobre fierro, madera y concreto previamente imprimado. Diluyente aguarrás mineral o thinner estándar, proporción con brocha (8 vol. pinturas x 1 vol. agua) con pistola (4 vol. pinturas x 1 vol. agua), después de dos semanas de secado se puede lavar la superficie, el color se coordinará con el área usuaria.
2	PINTURA ESMALTE BLANCO	30	GLN	Tipo oleos, tiempo de espera para segunda mano 12 horas, tiempo de secado al tacto de 1 a 2 horas, para ser aplicado con pistola, brocha o rodillo, acabado mate, para madera y metal. Antihongo, lavabilidad media. Interiores (cocina, baños, muebles y reposteros) sobre fierro, madera y concreto previamente imprimado. Diluyente aguarrás mineral o thinner estándar, proporción con brocha (8 vol. pinturas x 1 vol. agua) con pistola (4 vol. pinturas x 1 vol. agua), después de dos semanas de secado se puede lavar la superficie, el color se coordinará con el área usuaria.
3	PINTURA ESMALTE ROJO	15	GLN	Tipo oleos, tiempo de espera para segunda mano 12 horas, tiempo de secado al tacto de 1 a 2 horas, para ser aplicado con pistola, brocha o rodillo, acabado mate, para madera y metal. Antihongo, lavabilidad media. Interiores (cocina, baños, muebles y reposteros) sobre fierro, madera y concreto previamente imprimado. Diluyente aguarrás mineral o thinner estándar, proporción con brocha (8 vol. pinturas x 1 vol. agua) con pistola (4 vol. pinturas x 1 vol. agua), después de dos semanas de secado se puede lavar la superficie, el color se coordinará con el área usuaria.
4	BARNIZ PARA MADERA	10	GLN	Sustancia transparente que se aplica en crudo al barro, la loza y la porcelana, y que se vitrifica con la cocción.
5	THINNER DE 01 GALON	200	GLN	Apariencia: Líquido transparente, Tipo: Thinner, Uso: Diluyente de pintura, Categoría: Preparación de superficies, Precauciones: Usar en lugar ventilado o abierto, despiden gases tóxicos,

				Contenido: 3,5 L, Diluyente para acabados de alto brillo.
6	ESMERIL AMOLADORA GWS - 710W	02	UU	Es una herramienta con un pequeño motor, que sirve para lijar, pulir y cortar ciertos materiales. Por lo general se utiliza en materiales como la piedra, cerámica, metal, madera, ladrillo y granito.
8	MOTOSIERRA 064 HP (661s)	01	UU	Máquina movida por un motor que sirve para cortar árboles y madera y está provista de una cadena con dientes.
8	DISCO PARA AMOLADORA PARA CONCRETO	20	UU	Acabado extra fino Cortes en loseta, porcelanato, azulejo, mármol y obsidiana. Máxima durabilidad en materiales duros, excelente acabado sin despostillar. Para cortes precisos y limpios a 45°, ideal para unión de pisos.
9	DISCO PARA AMOLADORA PARA MADERA	20	UU	Acabado extra fino Cortes en madera, porcelanato, azulejo, mármol y obsidiana. Máxima durabilidad en materiales duros, excelente acabado sin despostillar. Para cortes precisos y limpios a 45°, ideal para unión de pisos.
10	DISCO PARA AMOLADORA PARA ACERO	100	UU	Acabado extra fino Cortes en acero, porcelanato, azulejo, mármol y obsidiana. Máxima durabilidad en materiales duros, excelente acabado sin despostillar. Para cortes precisos y limpios a 45°, ideal para unión de pisos.
11	TRIPLEXY 10 mm	300	UU	Tabla que está hecha de varias capas finas de madera pegadas de modo que sus fibras queden entrecruzadas.
12	LISTONES. ALTURA 2.5M - ANCHO 1.9 cm - PROFUNDIDAD 4.1 cm	250	UU	Son piezas fabricadas de forma larga que pueden ser cilíndricas, cuadradas o rectangulares.
13	MARTILLO MANGO MADERA CABEZA CONICA DE 27 mm	10	UU	se le denomina de martillo de uña porque en un extremo de la cabeza tiene dos partes planas largas en forma de cuña curvada con una abertura angular a la mitad de ambas.
14	TABLAS DE MADERA ESPESOR 2.54 cm LARGO 3.20 mts - ANCHO 20.3 cm	150	UU	Pieza de madera plana, alargada y rectangular, de caras paralelas, más larga que ancha y más ancha que alta.
15	PINTURA ESMALTE CAOBA	20	GLN	Tipo oleos, tiempo de espera para segunda mano 12 horas, tiempo de secado al tacto de 1 a 2 horas, para ser aplicado con pistola, brocha o rodillo, acabado mate, para madera y metal. Antihongo, lavabilidad media. Interiores (cocina, baños, muebles y reposteros) sobre fierro, madera y concreto previamente imprimado. Diluyente aguarrás mineral o thinner estándar, proporción con brocha (8 vol. pinturas x 1 vol. agua) con pistola (4 vol. pinturas x 1 vol. agua), después de dos semanas de secado se puede lavar la superficie, el color se coordinará con el área usuaria.

16	BROCHA DE NAILON 3"	25	UU	Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo.
17	BROCHA DE NAILON 4"	25	UU	Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo.
18	TUBO PARA AGUA DE PVC-U CLASE 15 DE 1 1/2 in X 5 m CON UNION DE PRESION	15	UU	Tubo de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) Rígido, Deberá presentar un diámetro interior promedio de 05" Espesor mínimo de pared: 3.3 mm (0.13") Longitud: 3 m. Con rosca.
19	DUCHA DE BRAZO PVC DE 1/2" CON CANASTILLA	10	UU	De plástico, clase 10. Su forma en ABS y tubo doblado, deberá permitir una suave y relajante caída de agua.
20	LLAVE DE DUCHA DE BRONCES CROMADA 1/2"	10	UU	Llave para ducha, de bronce de acabado cromado, Disco cerámico de 1/2", de giro fácil, para instalar a la pared y para surtir agua fría.
21	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA	30	KILO	Clavo espiralado recubierto de zinc con cabeza cónica tipo sombrilla con punta en forma de diamante y también con arandela de jebe.
22	MANGUERA POLIETILENO HDPE CLASE 10 DE 2" (POR ROLLO DE 100 mts)	10	UU	Mangueras producidas con resina 100% virgen, fabricada para la conducción de agua para riego diverso en la agro, la industria y espacios verdes domiciliarios
23	CLAVOS PARA MADERA 3"	35	KILO	Productos de acero, obtenidos conformando el alambre de acero trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido.
24	CLAVOS PARA MADERA 5"	35	KILO	Productos de acero, obtenidos conformando el alambre de acero trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido.
25	CLAVOS PARA MADERA 7"	36	KILO	Productos de acero, obtenidos conformando el alambre de acero trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido.
26	LAVATORIO OVALADO DE LOZA PARA PARED CON PEDESTAL CON ACCESORIOS	08	UU	Lavatorio de loza vitrificada Profundidad de la poza 13 cm, altura 13.5 cm, ancho 51 cm, Profundidad 43.5 Incluye: ajustador, canastilla y desagüe, Tipo sobreponer.
27	CEMENTO BLANCO DE 5 KILOS	10	UU	Es compatible con todos los materiales de construcción convencionales, siendo útil en la edificación de columnas, losas y pisos, entre otros trabajos.
28	SILICONA PARA VIDRIO SIKASIL AC TRANSPARENTE 300 ml	10	UU	Líquida, acética y transparente para acristalar la superficie, resistente a la intemperie y a los rayos UV, Viscosa.
29	PISTOLA APLICADORA PARA SILICONA SIKASIL	03	UU	Indicado para uso doméstico y profesional. ideal para aplicaciones de siliconas, colas, resinas, entre otros productos que se almacenan en tubos, bolsitas o similares. Se utiliza para aplicar sellador de canalones, silicona, sellador y pegamentos, en bolsitas.

30	SILICONA ACETICA SANISIL 280ML (BAÑOS)	20	UU	Líquida, acética y transparente para acristalar la superficie, resistente a la intemperie y a los rayos UV, Viscosa.
31	COLCHONES 1 PLAZA 1/2 ESPUMA ZEBRA	10	UU	Colchón fabricado a partir de gomaespuma o poliuretano, que proporciona características muy versátiles para adaptarse a cualquier situación. Algunos modelos destacan por ser muy económicos y tener espuma de baja densidad
32	RODILLOS PARA PINTAR 9"	50	UU	Confeccionado con felpa de alta densidad, espesor, largo, ancho, material para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo, con Tubo y mango de madera o de polipropileno, de 9". Su mango ergonómico debe permitir insertar una extensión. Para ser usado con todo tipo de pinturas.
33	TEMPLE DE 25 KILOS	40	UU	Pintura que se vende de dos formas: o en polvo preparado para diluir en agua o ya mezclada con agua, en forma de pasta muy espesa para ser diluida según requiera el acabado que se haya elegido
34	TARIMAS DE MADERA CON RESPALDAR 1 PLAZA 1/2	10	UU	La tarima de madera está formada por tablas con mayor dimensión longitudinal que transversal, las tablas son más largas que anchas y estos largos pueden ir desde 60cm hasta 200cm o más-
35	VIGA DE MADERA PINO 2" x 3"x 8 pies	80	UU	Son piezas alargadas unidas a pilares que soportan grandes cantidades de cargas horizontales y estructuras de la construcción.
36	TORNILLO MADERA AGLOMERADO 45 X 15" X 144 unidades	20	CAJA	Madera tornillo de 45 x 15 x 144 UU De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
37	TRIPLAY TIPO LUPUNA 6 mm 1.22 X 2.44 m	250	UU	Tabla que está hecha de varias capas finas de madera pegadas de modo que sus fibras queden entrecruzadas.
38	BISAGRA TIPO LIBRO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 1/2 in X 1 1/2 in	70	UU	Es un herraje articulado que posibilita el giro de puertas, ventanas o paneles de muebles.
39	TECHO TRASLUCIDO PP BLANCO 1 mm 3.05x1.10 metros	30	UU	Permite el paso de la luz, pero modificando la dirección de la luz que incide sobre el mismo, de modo que un observador no puede distinguirlos, o lo hace muy dificultosamente.
40	TALADRO PERCUTOR ELECTRICO GSB 20-2RE 1/2" 800 Watts	02	UU	Es una herramienta que se usa para perforar superficies muy duras y resistentes, como serían la piedra, la porcelana o el hormigón.

41	SACOS DE POLIETILENO COLOR NEGRO DE 50KG	1000	UU	Son bolsas obtenidas del polietileno, que se obtiene gracias a la polimerización del etileno, que es un derivado del petróleo.
42	OCRE (COLOR NEGRO)	50	KILO	Material en polvo, Rendimiento 1,66 kg/m ² , Presentación Bolsa, Peso 1 kg.
43	OCRE (COLOR BLANCO)	50	KILO	Material en polvo, Rendimiento 1,66 kg/m ² , Presentación Bolsa, Peso 1 kg.
44	OCRE (COLOR VERDE)	50	KILO	Material en polvo, Rendimiento 1,66 kg/m ² , Presentación Bolsa, Peso 1 kg.
45	OCRE (COLOR ROJO)	50	KILO	Material en polvo, Rendimiento 1,66 kg/m ² , Presentación Bolsa, Peso 1 kg.
46	COLA PARA MADERA DE 25 Kilos	10	KILO	Es un adhesivo de base agua que contiene acetato de polivinilo. Su buena adherencia sobre maderas lo clasifica como el mejor pegamento para la madera. Por este motivo, es el que se suele utilizar para unir y ensamblar piezas.
47	GAVION TIPO CAJA ALAMBRE GALVANIZADO ANCHO 80 cm LARGO 1mts	200	UU	Es una caja prismática en forma rectangular fabricada con malla metálica de triple torsión de alambre galvanizado, que se llena con piedras y tiene la función de dar estabilidad a un terreno.
48	MALLA DE NAILON CELOSIA DE 3 mm X 1 m COLOR VERDE (PARA VENTANAS)	25	ROLLO	Malla de nailon plástica color verde, rollo por 30,00 m de longitud.
49	PEGAMENTO PARA PVC 1/4 DE GALON	20	UU	Soldadura líquida para tuberías de cloruro de polivinilo y cloruro de polivinilo clorado.
50	ROPERO DE MADERA PINO (DOS PUERTAS CON DIVISIONES ANCHO 90 cm	20	UU	Es una madera de las más utilizadas por ser abundante y fácil de trabajar. Es una madera más blanda que las otras que mencionamos y es fácilmente impregnable. Es una madera de coste bajo y se usa en muebles menos refinados. Tiene una densidad de 540 kg / metro cúbico, considerándose una madera semiligera.
51	ALAMBRE DE 8" DE 50 KILOS	04	KILO	Alambre de acero de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le otorga excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente en la industria de la construcción para amarres de fierro corrugado en todo tipo de estructuras. Calibre: 16, Diámetro: 1.59 ± 0.04 mm, Resistencia a la atracción: 32 - 45.9 kg/mm ² , de alta Ductilidad.

52	ALAMBRE DE 16" DE 25 KILOS	10	KILO	Alambre de hierro galvanizado de bajo carbono, obtenido por trafilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le deberá otorgar excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente en diversas aplicaciones. Deberá permitir ser empleado en los amarres de fierro corrugado durante los trabajos de mantenimiento.
53	ELECTRODOS PUNTA AZUL DE 5 KILOS	05	KILO	Elemento terminal de un circuito, especialmente el encerrado en un tubo o ampolla de vidrio con aire o gas enrarecidos, como los de las válvulas radioeléctricas.
54	ESAB SOLDADURA INDUSTRIAL (INVERSORA 10KW)	01	UU	La soldadura es un proceso industrial que permite montar por lo general mediante fusión piezas, máquinas y estructuras a partir de materiales metálicos, como chapas, tubos, etc.
55	MADERA DE PINO 1"X10"X10.5 19 mm X 200 mm X 2500 mm	300	UU	Madera de Pino de primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
56	MADERA DE PINO 1.5"X10"X10.5 19 mm X 230 mm X 3200 mm	200	UU	Madera de Pino de primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
57	BLOQUETAS DE CEMENTO	2000	UU	Ladrillo de concreto tipo King Kong de alta calidad, compacto en su estructura, resistente, duradero y económico.
58	PORCELANATO COLOR NEGRO 60 X 60	140	M2	Tiene una elevada dureza y una resistencia moderada. Contiene impurezas y posee propiedades no uniformes 0.60 X 0.60 CM.
59	CERAMICA COLOR BEIGE 45 X 45	80	M2	Tráfico medio, el color se coordinará con el área usuaria, uso piso / pared, aplicación interior o exterior, tipo rustico, acabado mate, formato cuadrada, el color se coordinará con el área usuaria.
60	PEGAMENTO PARA CERAMICA DE 25 KG	120	UU	Adhesivo en polvo a base de cemento gris, agregados seleccionados y agentes sintéticos para adherir revestimientos cerámicos en superficies rígidas.

61	FRAGUA (COLOR NEGRO PARA PORCELANATO) POR 01 Kg	60	KILO	Fragua anti hongo, para ambientes secos y húmedos, baja absorción de agua, mayor elasticidad y resistencia a la abrasión, fácil de limpiar, para sellar las juntas entre azulejos, cerámicos, porcelana, pepelmas, mármoles y granitos, el color se coordinará con el área usuaria.
62	FRAGUA (COLOR BEIGE PARA CERAMICA) POR 01 Kg	40	KILO	Fragua anti hongo, para ambientes secos y húmedos, baja absorción de agua, mayor elasticidad y resistencia a la abrasión, fácil de limpiar, para sellar las juntas entre azulejos, cerámicos, porcelana, pepelmas, mármoles y granitos, el color se coordinará con el área usuaria.
63	CRUZETAS CON TOMADOR 4MM (PARA PORCELANATO)	15	UU	Crucetas con tomador de 3 mm, para enchapar porcelanato, cerámicos, azulejos, etc. Reutilizables y de alineado perfecto, contenido 100 piezas, usos cerámicos en piso y pared, material de plástico.
64	ZAPAPICO DE MADERA DE 5 LIBRAS (MANGO DE MADERA PARA USO DE ALBAÑILERIA)	25	UU	Herramienta parecida a un pico pero con dos bocas, una puntiaguda y la otra estrecha y con el corte muy afilado; sirve para picar y cavar.
65	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	25	UU	Cuchara multiusos de doble cara tiene una cuchara en un lado y una espátula en el otro.
66	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	25	UU	Se utiliza en agricultura, jardinería y construcción civil, para cortar el suelo. Para eso, tienen un borde para apoyar el pie y forzar la entrada de la pala en el suelo.
67	RASTRILLO DE JARDINERIA DE FIERRO DE 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA	20	UU	Una herramienta para rastrillar rápida y fácilmente recortes, hojas y otros desechos de césped y jardín.
68	MACHETE DE HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 55 cm	150	UU	Es un cuchillo grande pero más corto que una espada. Comúnmente mide menos de 60 cm y tiene un solo filo. Se utiliza para segar la hierba, cortar la caña de azúcar, podar plantas, abrirse paso en zonas boscosas.
69	SET DE HERRAMINETAS 499 PIEZAS LLAVES ALICATES DESTORNILLADOR TODO EN UNO	02	UU	Juego de diferentes tipos de llaves y alicates combinadas y de diferentes medidas.
70	TROMPO MEZCLADOR CON MOTOR KOHLER 9HP 250LT	01	UU	Permite obtener concreto de una mejor calidad de la que se obtendría al mezclar los materiales manualmente.
71	MEZA PLEGABLE 180 cm LARGO 75 cm ANCHO X 72 ALTO (POLIETILENO Y PLASTICO)	12	UU	Es un tablero portátil y ligero.
72	SILLAS PLEGABLE COLOR BLANCO 57 X 150 X 74 cm RESISTENCIA 100 KG COLOR BLANCO (POLIETILENO Y PLASTICO)	50	UU	Es un tablero portátil y ligero.
73	CINTA DE TEFLON DE 3/4 in X 22 yd	20	UU	Se utiliza en fontanería, colocándola en las juntas de unión para evitar fugas de agua en tuberías y llaves de paso, resistente a la humedad y altas temperaturas sin perder sus propiedades, medidas 1/2" x 12 m.
74	INODORO DE LOZA DE TANQUE BAJO DE DOS PIEZAS DE 4 L APROX	08	UU	Material loza vitrificada, altura 61 cm, ancho 40 cm, profundidad 75 cm, altura de taza 39 cm, 4 litros por descarga de líquido / por

				descarga de solido 6 L, color blanco, tipo de descarga doble pulsador, entrada de manguera 1/2" x 7/8", tipo de taza elongada incluye accesorios de tanque y tapa de asiento.
75	URINARIO BLANCO PARA EMPOTRAR CON ACCESORIOS COMPLETOS	08	UU	Cerámica vitrificada por horno de alta temperatura. Acabado porcelanizado con fino brillo. Diseño tradicional para espacio pequeños, hermeticidad de todo tipo de válvulas por pase de agua a presión (pulsador), esmalte de alta resistencia y larga vida.
76	LLAVE DE URINARIO DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in CON CIERRE	08	UU	Llave fabricada en aleación de cobre y zinc (latón). Se instala en la pared, para uso con urinarios de alimentación superior. Facilidad de instalación, no se requieren piezas especiales. Conexión para instalación: 1/2" ó 3/4".

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

8. GARANTÍA COMERCIAL

Al tratarse de bienes, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de seis (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES y PRESTACION DE SERVICIOS.**LUGAR**

La entrega de los bienes convocados en el presente procedimiento de selección, serán internados en el **Almacén de bienes del Cuartel del Batallón de Selva N° 69 – CHAVEZ VALDIVIA de la Sexta Brigada de Selva, ubicado en la localidad de Chávez Valdivia perteneciente al Distrito del Cenepa – Provincia de Condorcanqui**, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD	LUGAR DE INTERNAMIENTO, INDICANDO LA DIRECCIÓN
1	BATALLÓN DE SELVA N° 69 - CHAVEZ VALDIVIA	Departamento de Amazonas, Distrito del Cenepa – Provincia de Condorcanqui (en las Instalaciones del Cuartel)

PLAZOS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CUATRO (04) días calendario**, un día después de recepcionada la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en un (01) periodo, siendo el cronograma de entrega el siguiente:

DETALLE DEL ITEM	PERIODO I	TOTAL
Adquisición de material de ferretería (electricidad, iluminación y electrónica) para mantenimiento y	100%	100%

reparación de las instalaciones del Puesto de Vigilancia “El Tambo” del Batallón de Selva N° 69 de la 6ª Brigada Selva. Localidad de Chávez Valdivia - Distrito del Cenepa – Provincia de Condorcanqui.		
--	--	--

3.1.2 Consideraciones específicas

a) DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona natural y/o jurídica dedicada a la venta de materiales para la construcción de edificaciones.

Deberá estar inscrita en el RNP, en el rubro de bienes.

No estar impedida para contratar con el Estado.

b) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor deberá contar con la **experiencia** requerida del postor en la especialidad previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

d) DEL PERSONAL

Los requisitos de calificación se encuentran especificados en el literal 3.2 del presente Capítulo.

e) OTRAS CONSIDERACIONES

SUBCONTRATACIÓN:

No está autorizada la subcontratación.

ADELANTOS:

No se realizará adelantos.

CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Será responsabilidad de la unidad usuaria, en coordinación con el Comité de Recepción y Conformidad de la 6a Brigada de Selva.

ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- El jefe de almacén del **BTN SVA N° 69 – CHAVEZ VALDIVIA** de la 6a Brigada de Selva, para el caso de los bienes.

- Comité de Recepción y Conformidad de la 6a Brigada de Selva, para el caso de los bienes.

FORMA DE PAGO:

Previo recepción de los bienes y firma del acta de conformidad, se efectuará en un solo pago, una vez recibidos conforme los bienes y servicios.

FÓRMULA DE REAJUSTE:

No están autorizados los reajustes.

PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso del contratista en la ejecución de la adquisición de Bienes y prestación de Servicios, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por

mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. Todos los bienes a internar serán nuevos y de marca reconocida en el mercado.
2. La provisión de materiales, serán recibidos sólo en sus embalajes y/o envases originales.
3. El proveedor es el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir su responsabilidad a otras Entidades o terceros en general.
4. La garantía comercial de los bienes no podrá ser menor de seis (06) meses en su fecha de vencimiento contado desde la fecha de internamiento; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes que presenten defectos o no se encuentren acorde con los requerimientos especificados, cuyo cambio deberá realizarse dentro de dos (2) días calendarios de notificada, sin representar costo alguno para la Entidad.
5. El postor puede incluir otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en el presente documento, que mejoren la calidad y/o presentación de los bienes, cuyas características no deben representar costo alguno para la Entidad.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Empresa dedicada a la venta de todo tipo de artículos de ferretería y/o materiales de construcción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de ficha RUC indicando como actividad económica principal la venta de todo tipo de artículos de ferretería y/o materiales de construcción.</p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES, (S/ 984,133.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (S/ 80,315.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de material de ferretería y construcción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">73.00 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 día calendario: 08 puntos De 02 días calendario: 05 puntos De 03 días calendario: 03 puntos</p>
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos						
<p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>							
<p>C.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹²</p>							
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³							
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">De 18 Meses</td> <td style="text-align: right;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 13 hasta 17 Meses</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 7 hasta 12 Meses</td> <td style="text-align: right;">05 puntos</td> </tr> </table>	De 18 Meses	15 puntos	De 13 hasta 17 Meses	10 puntos	De 7 hasta 12 Meses	05 puntos
De 18 Meses	15 puntos						
De 13 hasta 17 Meses	10 puntos						
De 7 hasta 12 Meses	05 puntos						
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA							
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁴</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Presenta Certificado ISO 37001</td> <td style="text-align: right;">2 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta Certificado ISO 37001</td> <td style="text-align: right;">0 puntos</td> </tr> </table>	Presenta Certificado ISO 37001	2 puntos	No presenta Certificado ISO 37001	0 puntos		
Presenta Certificado ISO 37001	2 puntos						
No presenta Certificado ISO 37001	0 puntos						

¹² La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de MATERIAL DE FERRETERIA Y OTROS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN INSTALACIONES DE GUARNICION QUE OCUPAN LAS UU Y PPUU DE LA 6ª BRIG SVA, que celebra de una parte la Sexta Brigada de Selva, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas, representada por el Sr Gral EP SANTOLALLA ESPINOZA Guillermo Alberto, identificado con DNI N° 33263835, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)** para la Contratación de Material de Ferreteria y otros para efectuar el Mantenimiento de la Infraestructura Construida en instalaciones de guarnicion que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del Item N° para efectuar el Mantenimiento de la Infraestructura Construida en instalaciones de guarnicion que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ----- días, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por las áreas usuarias respectivas y la conformidad de la prestación será otorgada por el Jefe del Comité de recepción de la Sexta Brigada de Selva en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808

Adjudicación Simplificada N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE VIGILANCIA "EL TAMBO" DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Item N° para mantenimiento de la infraestructura construida en instalaciones de guarnición que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- ***El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.***
- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que suscribe, Sr., identificado con DNI N° en mi calidad de Representante Legal de con RUC N° DECLARO BAJO JURAMENTO que para el Item N° (señalar el ítem ofertado), mi representada garantiza que el producto ofertado cuenta con una garantía comercial de (señalar el plazo de garantía propuesto de acuerdo a la vida útil del producto expresado en días) desde la fecha de su entrega al almacén, comprometiéndonos en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a su recepción y conformidad, a subsanar o realizar el cambio y/o corrección respectiva en un plazo máximo de **dos (02) días, sin representar costo alguno a la Entidad.**

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal